



AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 565 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

HACE SABER:

Que el señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006, estaba siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro coactivo **026-07** hoy **CAC-026-2007**.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante la Resolución No. 002421 del 15 de octubre de 2019, ordenó la terminación del proceso de cobro administrativo coactivo **026-07** hoy **CAC-026-2007** a nombre del señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.500.006.

Que, en vista de la imposibilidad de notificar al deudor en forma personal se agotó su notificación por aviso, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **026-07** hoy **CAC-026-2007**.

Que conforme a lo anterior, a través del oficio 4551 del 22 de marzo de 2022, se solicitó información a la DIAN sobre la dirección de residencia del señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.500.006, quien una vez consultado el sistema de información MUISCA, manifestó no contar con registro del señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ.

Que en consecuencia, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.500.006, de la **Resolución No. 002421 del 15 de octubre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE LA OBLIGACIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, según lo dispone el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe el citado acto administrativo:

Firma manuscrita de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Decretar la PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN impuesta por infracción ambiental originada en la Resolución número 539 del 30 de junio del 2006 y expedida a nombre del señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006 expedida en Armenia.*

ARTÍCULO 2º. *Declarar la FALTA DE EJECUTORIEDAD del título ejecutivo originado en la Resolución número 539 del 30 de junio del 2006 a cargo del señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ.*

ARTÍCULO 3º. *Ordenar la TERMINACIÓN DEL PROCESO administrativo coactivo número 026-07 hoy CAC-026-2007 que adelanta la Oficina Asesora Jurídica, en contra del señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ.*

ARTÍCULO 4º. *Notificar el presente acto administrativo al señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ, a través de la Oficina Asesora Jurídica, conforme lo ordena el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.*

ARTÍCULO 5º. *Comunicar la presente decisión a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de la Oficina Asesora Jurídica, para suprimir de los registros de deudores de contabilidad y cartera de su dependencia, la obligación que figura a nombre del señor JAIME RÍOS VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.006 expedida en Armenia, originada en la Resolución número 539 del 30 de junio del 2006.*

ARTÍCULO 6º. *Archivar el expediente en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de la última actuación, previa anotación en el formato de inventario documental de archivo.*

ARTÍCULO 7º. *Remitir copia de lo actuado al Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios, Ambientales y Procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la presunta falta disciplinaria que conforme a la ley 734 de 2002 se pudo haber incurrido con las conductas realizadas dentro del procedimiento.*

ARTÍCULO 8º. *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario".*



Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, haciéndole saber al señor **JAIME RÍOS VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.500.006, que contra la Resolución No. 002421 del 15 de octubre de 2019, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los **09 MAY 2022**

Atentamente,


PAULA ANDREA FRANCO HOYOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Erica Tatiana Nova Rios / Contratista OAJ
Revisó: Katherine Parra P./ Prof. Esp. OAJ